

Certificación Núm. 47

Año Académico 2025-2026

Yo, Beatriz Rivera-Cruz, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2025, se acordó la siguiente:

Resolución

Adelanto de Matrícula para Estudiantes Orientadores

- Por cuanto: El Programa de Estudiantes Orientadores (PdEO) es pionero en la consejería de pares en Puerto Rico. Fundado en la década del 1960 en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, ha ofrecido de manera ininterrumpida sus servicios con entrega, compromiso y excelencia, sirviendo como modelo para otros programas similares dentro y fuera del sistema universitario.
- Por cuanto: El PdEO está constituido por estudiantes voluntarios/as de distintas facultades y años de estudio que ofrecen orientación, acompañamiento y apoyo a sus pares, en especial al estudiantado de nuevo ingreso, facilitando su integración a la vida universitaria.
- Por cuanto: Los/as estudiantes orientadores/as celebran reuniones semanales —tanto grupales como individuales— en las que promueven la adaptación, el sentido de pertenencia y la integración académica y social del estudiantado, en especial de los/as de nuevo ingreso. La meta principal del Programa es que los/as estudiantes de primer año logren una transición efectiva y exitosa a la vida universitaria, promoviendo su retención académica.
- Por cuanto: Los/as estudiantes orientadores/as participan además en procesos de capacitación, supervisión y mentoría profesional dirigidos a fortalecer sus destrezas de liderazgo, comunicación, manejo emocional y consejería de pares. Para cumplir con estas funciones, es necesario separar aproximadamente diez (10) horas semanales, distribuidas entre preparación, reuniones de grupo, apoyo individual y actividades institucionales.



Senado Académico
Secretaría

Por cuanto: Con el paso del tiempo las gestiones para separar los períodos de horario requeridos por el Programa se han tornado cada vez más complejas. Esto se ha convertido en un gran desafío que requiere de esfuerzo extraordinario, a fin de cumplir con su rol como estudiantes orientadores/as y a la vez con sus responsabilidades académicas, entre otras. El adelanto de matrícula representa una medida organizativa que facilita la planificación de su carga académica y asegura la calidad y continuidad del servicio a la población estudiantil en especial al estudiantado de nuevo ingreso.

Por cuanto: Actualmente, no existe una política institucional uniforme que regule el otorgamiento del adelanto de matrícula. En el Recinto de Río Piedras, este beneficio se ha concedido de manera particular a ciertos grupos estudiantiles mediante disposiciones específicas: al grupo de atletas, a través del seriado de 1992, aprobado por el entonces Rector Dr. González Tejera tras la solicitud del Decano de Estudiantes; al estudiantado con matrícula de honor, mediante la Certificación Núm. 55 (2016-2017), de la Junta de Gobierno; y a los/as concejales, conforme dispone el Reglamento General de Estudiantes. Ante la ausencia de una reglamentación uniforme que incluya al grupo de Estudiantes Orientadores/as, la vía administrativa adecuada para reconocer oficialmente este beneficio, en atención a las aportaciones significativas de dicho grupo al quehacer institucional, es mediante la aprobación de una certificación del Senado Académico.

Por cuanto: De acuerdo con el *Standard IV – Support of the Student Experience (2024)* de la *Middle States Commission on Higher Education (MSCHE)*, se recomienda que las instituciones de educación superior implementen incentivos que fortalezcan los programas de mentoría entre pares, incluyendo la inscripción anticipada en cursos. Además, el Programa de Estudiantes Orientadores fue certificado en 2024 por la *National Association of Peer Program Professionals (NAPPP)*, reconocimiento que valida su estructura organizacional, su modelo formativo y su contribución a la retención y éxito estudiantil.

Por cuanto: El rol que desempeña el grupo de Estudiantes Orientadores contribuye directamente a la misión institucional de fomentar la integración académica y social, así como la persistencia y

retención del estudiantado, elementos medulares para el desarrollo sostenible del Recinto de Río Piedras.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras resuelve:

1. Solicitar a la Rectora que evalúe la petición de adelanto de matrícula para los estudiantes orientadores e identifique las estrategias administrativas para viabilizar esta solicitud.
2. Que esta medida se considere una acción institucional estratégica de apoyo al fortalecimiento de la retención estudiantil, la formación integral y el liderazgo del estudiantado del Recinto de Río Piedras.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Senado Académico
Secretaría

Beatriz Rivera-Cruz, PhD
Secretaria del Senado

VVR

Certifico correcto:

Angélica Varela Llavona, PhD
Rectora

